



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

Subir

- EXTRACTO DE LA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN SALARIAL PREVISTA EN EL RD LEY 20/2012 AL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO CON CARGO A SUBVENCIONES

RESOLUCION DEL VICERRECTORADO PARA LA REDUCCION SALARIAL

Subir

RESOLUCIÓN DE 26/11/2012 DEL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE ANTICIPOS REEMBOLSABLES PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO CONTRATADO CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA AFECTADO POR LA REDUCCIÓN SALARIAL ESTABLECIDA EN EL REAL DECRETO-LEY 20/2012.

El Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece entre otras medidas, la reducción de la paga extraordinaria de navidad o en el supuesto de que ésta no se contemple expresamente, una reducción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos al rendimiento.

Para evitar que su aplicación en el mes de Diciembre al personal investigador y técnico contratado con cargo a créditos de investigación sea traumática, se hace preciso establecer un procedimiento voluntario para solicitar anticipos sin interés, de hasta 1.500 euros por persona, a reintegrar mensualmente en las nóminas a percibir hasta el mes de mayo del año 2013. Aquellas personas cuya vinculación contractual sea por un periodo inferior deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud con objeto de acordar un periodo distinto de devolución del anticipo.

La financiación correrá a cargo del presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y de no ser suficiente, con cargo al Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

Las características del anticipo son las siguientes:

- La firma de la presente solicitud implica el compromiso de la devolución íntegra del anticipo dentro de los plazos establecidos para ello y de las normas establecidas en la presente Resolución.
- Podrán solicitar el anticipo todas las personas con contrato en vigor en la Universidad de Granada con cargo a créditos de investigación, que estén afectadas por la reducción salarial establecida en el Real Decreto-Ley 20/2012.
- El ingreso se realizará en una nómina complementaria durante el mes de diciembre.
- La devolución se realizará mensualmente, en las nóminas correspondientes a los meses de Enero a Mayo de 2013.
- En caso de finalización anticipada del contrato, las cantidades pendientes deberán ser reintegradas mensualmente por el beneficiario mediante su ingreso en la cuenta corriente de la Universidad de Granada antes del 31/05/2013, remitiendo copia del justificante de ingreso al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada.

SOLICITUD DE ANTICIPO

Subir

El formulario para la solicitud del anticipo está disponible en:

- SOLICITUD DE ANTICIPO

Una vez cumplimentado deberá ser firmado por la persona solicitante y remitirse a este Vicerrectorado mediante correo o a través del Registro General de la Universidad de Granada.

Las solicitudes de anticipo recibidas una vez cerrada la nómina del mes de diciembre se tramitarán en sucesivas nóminas.

La presente Resolución se hace pública en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>). Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28/07/2011), no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .